L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TREO S. A..-

CUANTÍA: $ 9.200,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **veinticinco de Octubre del año dos mil seis**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece, el señor **Gerardo Ernesto Romero Castro**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la Compañía **TREO S. A.**, autorizado por la Junta Universal de Socios celebrada el 12 de Octubre del 2006, conforme consta en el Acta que debidamente certificada se acompaña junto con el nombramiento del Gerente como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de: **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía TREO S. A. de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **Gerardo Ernesto Romero Castro**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Compañía TREO S. A., quién legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega como habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía, TREO S. A.. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Sexto del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, con el número quinientos cuatro. En el Repertorio con el número mil cuarenta y cuatro, Aprobada mediante resolución No. 98-6-1-1-0220 el diez de Junio de mil noveicentos noventa y ocho por el señor Intendente de Compañía de la ciudad de Machala. b) Según escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Treo S. A., celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el veinticuatro de Julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto del dos mil uno, con el número ochocientos vientiocho. En el Repertorio con el número mil quineintos ocho, Aprobada mediante resolución No. 01.M.DIC.0283 el veintisiete de Julio del dos mil uno, por el señor Intendente de Compañía de la ciudad de Machala, por medio de la cual aumenta el capital social de dicha compañía a ochocientos dólares americanos. y, c) La Junta Universal de socios de la Compañía TREO S. A., celebrada en la ciudad Machala a los 12 días del mes de Octubre del dos mil seis acordó por unanimidad: 1. Modificación del Objeto Social. 2. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital, Suscripción y Forma de Pago. 3. Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto en lo referente al Capital Social. 4. Autorización del Representante Legal de la Compañía

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

para que legalice todas las decisiones que adopte la Junta, de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Socios que se agrega como habilitante a esta escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente acto, el señor **Gerardo Ernesto Romero Castro** a nombre y en representación de la compañía TREO S. A. en su calidad de GERENTE declara: a. Que el socio suscriptor del presente aumento es de nacionalidad ecuatoriana. b. Que en la Junta Universal de Socios de la compañía TREO S. A. celebrada el doce de Octubre del dos mil seis acordó por unanimidad lo siguiente: 1. Aprobar la Modificación del Objeto Social. 2. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital, Suscripción y Forma de Pago. 3. Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto en lo referente al Capital Social. 4. Autorización del Representante Legal de la Compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la Junta. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía resuelve reformar el Art. Segundo, en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene por objeto exclusivo la Tercerización de Servicios Complementarios que la cumplirá con su propio personal ejecutando actividades complementarios al proceso productivo de las empresas, entendiéndose como tales, las de: Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Mercados y Parques, mensajería, choferes. Mantenimiento, Aseo y Limpieza de Edificios e Instalaciones, alimentación, jardinería, Limpieza de canales de riego, sumideros de aguas lluvia, pozos de revisión y alcantarillado sanitario.- Barrido de calles y aceras, recolección y

desalojo de basura.- Fumigación contra plagas e insectos.- Plomería, limpieza de recinto portuario y aeroportuario, y afines". **CLÁUSULA QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La junta por unanimidad resuelve aumentar el capital en la suma de $9.200 (Nueve mil doscientos 00/100 dólares); esto es, de USD 800.00 a USD 10.000, aumento que ha sido suscrito y pagado en su totalidad y en numerario conforme se detalla en el siguiente cuadro:----------

ACCIONISTAS	No. Acc. $0.04 c/u	CAPITAL ACTUAL	Acc. QUE SUSCRIBE	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL ACCIONES	VALOR TOTAL
Sr. Gerardo Romero Castro	42	USD 1.68	8	USD 0.32	50	USD 2.00
Sr. Guillermo Icaza	4	USD 0.16	21	USD 0.84	25	USD 1.00
Sr. Luís Torres	4	USD 0.16	21	USD 0.84	25	USD 1.00
Sra. Amparito De la Rosa	19.950	USD 798.00	229.950	USD 9,198.00	249.900	USD 9,996.00
TOTAL	**20.000**	**USD 800.00**	**230.000**	**USD 9.200.00**	**250.000**	**USD 10,000.00**

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL.- Una vez que se ha aprobado el aumento del capital social, la junta resuelve reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, sugiriendo que para un mejor manejo contable se eleve el valor de las acciones de $0.04 a $1.00 cada uno mocionando el siguiente texto: ***ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.-*** "El capital social de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($10.000,00), dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de $1.00 dólar cada una". La junta aprueba en forma UNANIME el texto propuesto y el capital social queda de la siguiente manera:----------

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TREO S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil seis, en el local social donde funciona la Compañía TREO S. A., ubicado en las calles Tarqui y Manuel Serrano esquina, siendo las dieciocho horas se reúnen los siguientes socios.

1.- SR. GERARDO ERNESTO ROMERO CASTRO, por sus propios derechos, poseedor de cuarenta y dos, participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04/100 de dólar cada una, las que representan el 0.21% del capital suscrito y pagado.

2.- SR. GUILLERMO EMILIO YCAZA ALVAREZ, por sus propios derechos poseedor de cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de 04/100 de dólar cada una, las que representan el 0.02 % del capital suscrito y pagado.

3.- SR. LUIS TORRES GONZAGA, por sus propios derechos poseedor de cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de 0.04/100 de dólar cada una, las que representan el 0.02% del capital suscrito y pagado.

4.- SRA. DE LA ROSA PALE AMPARITO, por sus propios derechos poseedora de diecinueve mil novecientos cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04/100 de dólar que fueron cedidas por el Sr. Gerardo Romero Castro, las que representan el 99.75% del capital suscrito pagado.

Los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía deciden por UNANIMIDAD constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de conformidad con lo que dispone el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y el Reglamento de juntas generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día.

1.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SUCRIPCION Y FORMA DE PAGO.
3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO EN LO RFERENTE AL CAPITAL SOCIAL.
4.- AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.

El señor Guillermo Icaza Alvarez, quien es Presidente de la Compañía, es el que preside la Junta Universal de Socios y actúa como secretario el señor Gerardo Romero Castro, en calidad de Gerente de la misma.

Posteriormente, el presidente dispone que el señor secretario de la junta elabore la lista de los socios presentes y se procede a constatar que existe el quórum reglamentario. Procediendo el Presidente a declarar legalmente instalada la junta universal de socios, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley.

Ab. LUIS ZAMPARIO LARREA

Acto seguido se da lectura al PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL. Sobre este punto, el señor Gerardo Romero Castro toma la palabra para explicar que es necesario modificar el objeto social para adecuarlo a lo que dispone la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, que regula las actividades de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del 23 de junio del 2006. Con este antecedente menciona que la junta universal modifique el objeto social de la compañía para adecuarlo a las disposiciones de la referida Ley Reformatoria.

Planteada la moción, la junta, por unanimidad, resuelve: Aprobar la modificación del objeto social de la compañía y reformar el Art. Segundo, en los siguientes términos: ***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto exclusivo la Tercerización de Servicios Complementarios que la cumplirá con su propio personal ejecutando actividades complementarios al proceso productivo de las empresas, entendiéndose como tales, las de: Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Mercados y Parques, mensajería, choferes. Mantenimiento, Aseo y Limpieza de Edificios e Instalaciones, alimentación, jardinería, Limpieza de canales de riego, sumideros de aguas lluvia, pozos de revisión y alcantarillado sanitario.- Barrido de calles y aceras, recolección y desalojo de basura.- Fumigación contra plagas e insectos.- Plomería, limpieza de recinto portuario y aeroportuario, y afines".***

Inmediatamente se trata el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SUCRIPCION Y FORMA DE PAGO. Interviene el señor Guillermo Icaza, manifestando que para realizar la actividad de Tercerización de Servicios Complementarios, es necesario incrementar el capital de la compañía a la suma de **DIEZ MIL DOLARES,** dando así cumplimiento a lo dispuesto en la ***mencionada Ley Reformatoria*** *que ordena "... Acreditar un capital social mínimo de diez mil dólares, pagado en numerario"*. Elevada a moción, la junta delibera y aprueba por unanimidad aumentar el capital en la suma de USD $9.200 (NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES); esto es, de USD $ 800.00 a USD $ 10.000, aumento que ha sido suscrito y pagado en su totalidad y en numerario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	No. Acc. $0.04 c/u	CAPITAL ACTUAL	Acc. QUE SUSCRIBE	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL ACCIONES	VALOR TOTAL
Sr. Gerardo Romero Castro	42	USD 1.68	8	USD 0.32	50	USD 2.00
Sr. Guillermo Icaza	4	USD 0.16	21	USD 0.84	25	USD 1.00
Sr. Luís Torres	4	USD 0.16	21	USD 0.84	25	USD 1.00
Sra. Amparito De la Rosa	19.950	USD 798.00	229.950	USD 9,198.00	249.900	USD 9,996.00
TOTAL	**20.000**	**USD 800.00**	**230.000**	**USD 9.200.00**	**250.000**	**USD 10,000.00**

Luego se trata el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL. El señor Gerardo Romero Castro, señala que una vez que se ha aprobado el aumento del capital social, la junta debe reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, sugiriendo que para un mejor manejo contable se eleve el valor de las acciones de $0.04 a $1.00 cada uno mocionando el siguiente texto: ***ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.- "El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA***

(USD $10.000,00), dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de $1.00 dólar cada una". La junta aprueba en forma UNANIME el texto propuesto y el capital social queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES	VALOR TOTAL	
Sr. Gerardo Romero Castro	2	USD	2.00
Sr. Guillermo Icaza Alvarez	1	USD	1.00
Sr. Luís Torres Gonzaga	1	USD	1.00
Sra. Amparito De la Rosa Pale	9.996	USD	9,996.00
TOTAL	**10.000**	**USD**	**10,000.00**

Finalmente se trata el CUARTO y último PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.. El señor Guillermo Ycaza Alvarez se refiere a que se debe autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice cuanto trámite sea necesario para la validez de sus decisiones. Luego de las deliberaciones del caso, la junta resuelve por UNANIMIDAD autorizar al representante legal de la compañía para que proceda conforme la autorización que le concede.

Tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la respectiva acta. Reinstalada la sesión se da lectura a dicho documento, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD y es escrito por los concurrentes quienes se ratifican en todo lo actuado. Siendo las veinte horas con diez minutos, la presidencia declara terminada la junta.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

GUILLERMO YCAZA ALVAREZ
ACCIONISTA
PRESIDENTE

GERARDO ROMERO CASTRO
ACCIONISTA
GERENTE - SECRETARIO

LUIS TORRES GONZAGA
ACCIONISTA

AMPARITO DE LA ROSA PALE
ACCIONISTA

DR. WILSON TINOCO GOMEZ
ABOGADO
REG. No. 171
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

TREO S.A.

Machala, julio 23 del 2003
OFICIO No. 057-2003

Señor
GERARDO ERNESTO ROMERO CASTRO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía TREO S. A., en sesión celebrada el día martes 22 de julio de 2003, tuvo a bien elegirlo a usted como GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS, siendo sus funciones las que constan en el Estatuto Social de la Compañía. Además, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social referido consta en la escritura pública otorgada ante Notario Sexto del Cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 20 de mayo de 1998 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 3 de julio de 1998.

Reemplaza en sus funciones al Ing. Com. Mario Mora Arias.

SR. LUIS JUAN TORRES GONZAGA
SECRETARIO AD-HOC

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden para constancia firmo al pie de la presente razón.-

Sr. GERARDO ERNESTO ROMERO CASTRO
C. I. 070323317-1
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
Tarqui y Gral Manuel Serrano esq.
Machala - El Oro - Ecuador

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 617 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.295.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 30 de Julio del 2.003

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES	VALOR TOTAL	
Sr. Gerardo Romero Castro	2	USD	2.00
Sr. Guillermo Icaza Alvarez	1	USD	1.00
Sr. Luís Torres Gonzaga	1	USD	1.00
Sra. Amparito De la Rosa Pale	9.996	USD	9,996.00
TOTAL	**10.000**	**USD**	**10,000.00**

Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Ilegible CARLOS OVIEDO ARCE Abogado, Registro profesional número ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

Sr. **GERARDO ERNESTO ROMERO CASTRO**
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TREO S. A.
C. C. No. 070323317-1

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO – SEXTO - MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06– M – DIC. 0278 de fecha 27 de Octubre del 2006 dictada por ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **TREO S. A.,** el 25 de Octubre del 2006.-------

Machala, a 30 de Octubre del 2006

DOY FE: Siento como tal, he tomado nota de la presente Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto al margen de la matriz constitutiva de la Compañía TREO S.A.. que consta en los archivos de la Notaria a mi cargo.-

Machala, a 30 de Octubre del 2006

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0278, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 27 de Octubre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 928 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.515.- Machala, a treinta de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba la modificación del objeto social, el Aumento de capital y reforma del estatutos de la Compañía **TREO S.A..-** Machala, a treinta de Octubre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TREO S.A.**, a foja No. 2.808 del Registro Mercantil del año 1.998; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.311 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a treinta de Octubre del dos mil seis .- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA